



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/12/2021

Hora : 10:53 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 2

Orden de Pago No.: 13688

L.: 11,777.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5950

Fecha de Emisión: 10/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 3001

Paguese a: BACILIO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ASERRADO DE MADERA PARA VIVENDA DEL SR. SILVIO LARA AMAYA Y ISMAEL LEMUZ GONZALES

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 003 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	7,012.48
12 02 000 003 000 54110 15-013-01	Ayuda Social A Personas De Capital	4,765.12

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,472.20
Total de retenciones:		1,472.20

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	4,765.12
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,012.48
Monto Total:		11,777.60



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/12/2021

Hora : 10:53 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,777.60
- RETENCIONES	1,472.20
TOTAL	10,305.40

Firma y Sello de Presupuestario 		Firma y Sello de Tesorería 
		
Firma y Sello de Alcalde (sa) 		
		

Recibido por: Basilio Lopez Luján
 Identidad No.: 7016195600080

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
 yaFFRrMYsuJ1errV12IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

BACILIO REYES PERDOMO

10,305.40

Páguese a la orden de

DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆0000600⑆

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE ASERRADO DE MADERA PARA VIVENDA DEL SR. SILVIO LARA AMAYA Y ISMAEL LEMUZ GONZALES		
		10,305.40	10,305.
TOTAL Lps. "→"			

CHEQUE No.
0006001

REVISADO

AUTORIZADO

Bacilio Reyes Perdomo
NOMBRE Y FIRMA

1016195600080

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS: 2240-0900, 2945-0700, CSE (05-21) 11PT15824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Pre básica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **BACILIO REYES PERDOMO**, mayor de edad, con identidad No 1016-1956-00080, con solvencia municipal No 612699, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,732) pies de madera de pino, para apoyo de la vivienda del señor Silvio Lara Amaya de la Comunidad de el Carrizal y Ismael Lemus González de la comunidad de Azacualpa todas del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras (lps. 6.80)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 día a partir del

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



01 de Diciembre del 2021 al 08 de Diciembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras once mil setecientos setenta y siete lempiras con sesenta centavos (**lps 11,777.60**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,472.20**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,305.40**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ




al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

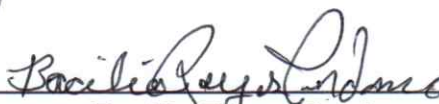
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.





Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INT. 1016
 TEL.: 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente
Bacilio Reyes Perdomo
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
 pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
 Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612699

Yamaranguila 14/01/2021
 Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARIETA DE IDENTIDAD

RNP
 BACILIO / REYES PERDOMO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 16 ABRIL 1956
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 16 MAYO 1997

1016-1956-00080



00224367-01

VÁLIDO HASTA: 31-12-2021



ALCALDE
 YAMARANGUILA, DPTO. INTERÍA



Firma y Sello del Alcalde

ARTÍCULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

R. Perdomo
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

BACILIO / REYES PERDOMO
 1016-1956-00080



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 05 de enero del año 2021.

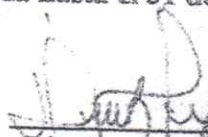
El Infrascrito Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **Bacilio Reyes Perdomo**, Mayor de edad, casado, con número de Ident: 1016-1956-00080, Solvencia Municipal No. 619459, con domicilio en la Comunidad del Pericón, jurisdicción de Yamaranguila Intibucá, quien es propietario de una motosierra Marca **STIHL**, Modelo, **MS 051**. Serie; **361171129**, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF". Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2021.


Lic. Denis Zacarías ~~Montez~~ Sánchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA),
Yamaranguila, D. I.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Esta constancia depende de cuánto un contrato ha suscrito a...



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2021

Hora : 03:48 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13701

L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5962

Fecha de Emisión: 20/12/2021

No. Cheque/Nota de Débito: CR 6013

Paguese a: JOSE ALILIAN DIAZ

Id/RTN: 10101953000233

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de publicidad de los meses de noviembre y diciembre 2021 en programa los días domingos de 6 a 8 p.m en el Programan Voces de Pueblo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 25600 11-001-01	Publicidad y Propaganda	5,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,000.00
Monto Total:		5,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa)  
--	---	---

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 10101953000233

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr0Dw04ANZ39/mexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdggDooNDU3zgnMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00006013

20 de diciembre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

ROSIL ALILIAN DIAZ

5,000.00

Páguese a la orden de

CINCO MIL CON CERO CENTAVOS


Lempiras

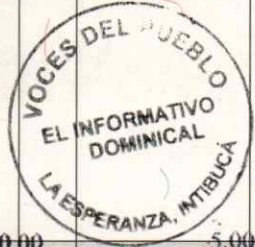


Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006013

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de publicidad de los meses de noviembre y diciembre 2021 en programa los dias domingos de 6 a 8 p.m en el Programan Voces de Pueblo		
			
	TOTAL Lps. →	5,000.00	5,000.00



CHEQUE No.
00006013

REVISADO
AUTORIZADO

José A. Díaz *[Signature]*
 NOMBRE Y FIRMA

10101953000233
 IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-0600, 2545-0700, CCR (06-21) 1197735824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

"Voces del Pueblo"

Prop.: José Alilian Díaz

Tel.: 9499-7228 *R.T.N. 10101953000233

Email: essomeroalilian@gmail.com

Bo. El Centro, La Esperanza, Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

20	Dic	2021
----	-----	------

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: La Municipalidad de Yamaranguila Int.

R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: Cinco mil Lempiras Lempiras.

Por Concepto de: pago por publicación y transmisión de proyectos ejecutados durante los meses nov. y Dic 21

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI: 330DE6-CD3603-2D43A8-CD0D24-C1CAD9-C7

Fecha Limite de Emisión: 04/03/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000701 al 000-001-04-00000750

Fecha de Recepción: 04/03/2021

N° 000-001-04-00000737





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No.1016-1973-00009, actuando en su condición de **Alcaldesa Municipal del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá** ", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 662** y con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por otra **SR: JOSE ALILIAN DIAZ** mayor de edad, con Identidad No 1010-1953-00023 con solvencia municipal No 618165 con domicilio en la Ciudad de La Esperanza Intibucá. Actuando en condición de director del programa Voces del Pueblo de la Televisión, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de publicidad de proyectos ejecutados en el municipio, que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	Voces del Pueblo	Canal 40, Lenca Televisión	Días domingos de cada semana de 6:00pm-8:00pm.	

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es de dos meses del 01 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2021.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad de cinco mil lempiras exactos (L.5, 000.00):

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) Pagar la publicidad o alquiler, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- b) Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- a) Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- b) Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier alquiler que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- c) Por voluntad de ambas partes.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de **LA MUNICIPALIDAD**

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- a) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- b) Copia del Presente contrato.
- c) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de **EL CONTRATADO**, el cual en este acto establece en el 12.5% del monto pagado por **LA MUNICIPALIDAD**.

Por lo que en este contrato la retención asciende a **L.625.00** para un monto neto a pagar es de **L.5, 000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto **EL CONTRATADO** renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de **LA**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 01 del mes de noviembre del año 2021.

Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.



José Alilian Díaz
Contratista



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-13284

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DIAZ JOSE ALILIAN**
Con Registro Tributario Nacional: **10101953000233**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-13284 en fecha 11/03/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414604056 de fecha 11/03/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27726437742, presentada el 11/03/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-13284** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2021

Hora : 11:24 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13694

L.: 150,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5955

Fecha de Emisión: 20/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6006

Paguese a: JOSE INES PEREZ LORENZO

Id/RTN: 1208198600331

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelacion de contrato de reparacion de 3.5 km de tramo carretero en conformacion tipo II con cuneteo,cortado,cargado y acarreo de materiales balasto, ampliacion de cunetas con retro estabilizacion de salidas de agua y votado de maleza en la comunidad de Laureles

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 022 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparacion de Carreteras Laureles	150,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	150,300.00
Monto Total:		150,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	150,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,300.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde (sa)







Recibido por: Jose Ines Perez
 Identidad No.: 1208198600331

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/Mxktz7kgGOERzzvsawZRgelW7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=

JOSE INES PEREZ LORENZO

INVERSIONES JOSUE

Tel.: 9997-0501 *R.T.N. 12081986003310

E-mail: inversionesj71@gmail.com

Bo. El Way, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza,
Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **150,300.00**

DIA	MES	AÑO
20	12	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: la Municipalidad de Yamaranguila Intibucá
R.T.N. 016-9003-429966

La suma neta de: cientos cincuenta y trescientos Lempiras.

Por Concepto de: concreto para el contrato de Reparación de 3.5 km de
tramo carretera conformación tipo II y curvas y costo sucesivo de Material

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

CAI:78D81C-97D3AF-A847BB-F8DCD6-82D576-C0
Fecha Limite de Emisión:01/03/2022
Rango Autorizado:
000-001-04-00000301 al 000-001-04-00000400
Fecha de Recepción: 01/03/2021

Total Honorarios Lps. **150,300.00**
Retención Lps. **0.00**
Total Recibido Lps. **150,300.00**

N° 000-001-04-00000340



Selección en la comunidad de Intibucá

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

20 de diciembre de 2021

JOSÉ LINES PÉREZ LORENZO

L 150,300.00

Páguese a la orden de

CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆⑆30⑆0008622⑆⑆00006006

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelacion de contrato de reparacion de 3.5 km de tramo carretero en conformacion tipo II con cuneteo, cortado, cargado y acarreo de materiales balasto, ampliacion de cunetas con retro estabilizacion de salidas de agua y votado de maleza en la comunidad de Laureles		
		150,300.00	150,300

CHEQUE No.
00006006

REVISADO AUTORIZADO



1208198600331
 9997-0501
 NOMBRE Y FIRMA IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2240-0000, 2545-0700, (05-21) *11PTTS8824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **JOSE INES PEREZ LORENZO** Con Identidad 1208-1986-00331, RTN 1208-1986-003310 con solvencia municipal 613709 mayor de edad, casado, vecino de la colonia las Vegas Municipio de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:



CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la reparación de 3.5km de tramos carreteros dañados en la zona media del Municipio de Yamaranguila, consiste en conformación tipo II con cuneteo, cortado, cargado y acarreo de materiales de balasto, ampliación de cunetas con retro, estabilización de salidas de agua y votado de maleza, ejecutado en la comunidad de Laureles Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle de la comunidad mencionada, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.150, 300.00. Ciento cincuenta mil trescientos lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por culminación de obra y según lo acordado.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 días a partir del 07 de diciembre del 2021 al 14 de diciembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **ciento cincuenta mil trescientos lempiras (L. 150, 300.00)** valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(18,787.50)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 150, 300. 00**

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - LA **MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.



SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 07 días del mes de diciembre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcalde Municipal
Contratante.



José María Pérez Lorenzo
Contratista.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



JOSE INES PEREZ LORENZO

INVERSIONES JOSUE

Tel.: 9997-0501 *R.T.N. 12081986003310

E-mail: inversionesj71@gmail.com

Bo. El Way, Frente de Pulperia Alex, La Esperanza,
Intibucá, Honduras, C. A.

COTIZACION

FECHA.	03/12/2021
CIENTE.	Municipalidad de Yamaranguila
DIRECCION.	Barrio San Carlos
PROYECTO.	Carretero Yamaranguila

N°	CANT	UNI.	DESCRIPCION	P. U	TOTAL
1	3.5	KM	Conformacion: po II con moto niveladora	L 19,800	L 69,300,00
2	405	M ²	Cortado cargado acurzo y traslado de Material	L 200	L 81 000,00
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.
				L	L.

SUB-TOTAL L.
15% I.S.V. L.
TOTAL: L. 150,300,00

Periodo Valido de Cotización: 15 días



INVERSIONES PEREZ LORENZO

INVERSIONES PINEDA

GUSTAVO PINEDA PINEDA

Col. La Gruta, Ave. Los Próceres, Salida A Yamaranguila,

La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A

Tel: (504) 2783-3484 cel. (504) 9581-6717

Email: motosport1001@yahoo.es

R.T.N: 10011974001411

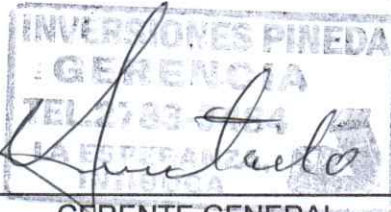
COTIZACION

CLIENTE: Alcaldia Municipal Yamaranguila

DIRECCION: Barrio San Carlos

FECHA: 03 de diciembre del 2021

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.5	KM	conformación tipote y curvo top	21,000.00	73,500.00
409	M ³	Cortado cargado de suelo y tendido	215.00	87,075.00
TOTAL COTIZACION				160,575.00



GERENTE GENERAL

Nota: Los servicios cotizados anteriormente tienen una validez de 30 días a partir de la fecha extendida



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

X



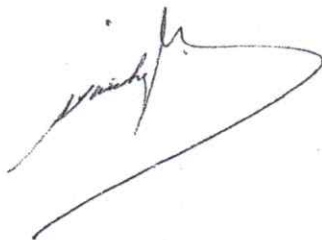
N. 1736152

TESTIMONIO.- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO SEIS (06).- En la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá; a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)- Ante Mí, SATURNINO SANCHEZ MEZA, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1424) y Exequátur de Notario registrado en la Corte Suprema de Justicia bajo el Número MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (1538), y con su oficina ubicada en el Barrio El Centro de esta ciudad de La Esperanza, Intibucá, media cuadra al este del Parque Central, contiguo al Centro de Salud, comparece personalmente el señor, JOSE INES PEREZ LORENZO, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, del domicilio de la Colonia Las Vegas, Intibucá y en tránsito por esta ciudad, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que para los efectos de los artículos 384, 389 y 390 del Código del Comercio y de conformidad a los mismos ser inscrito en el Registro Público de Comercio y la Cámara de Comercio e Industrias correspondiente, se declara **"COMERCIANTE INDIVIDUAL"** de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERO:** Que teniendo capacidad para realizar actos de comercio, ha hecho de estas actividades su ocupación habitual organizando un negocio comercial denominado: **"INVERSIONES JOSUE"**, para dedicarse a la construcción de carreteras, edificios, puentes, alcantarillados, etc., y mantenimiento vial, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio en relación con dicho negocio.- **SEGUNDO:** Su capital inicial es de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5.000.00), estando en capacidad el declarante de efectuar cantidades adicionales para aumentar su capital, según la necesidad de su negocio.- **TERCERO:** El domicilio principal para el desarrollo de las actividades comerciales de el declarante será el domicilio de la Colonia Las Vegas, municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, pudiendo establecer



sucursales, establecimientos o agencias en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se considere modificado su domicilio.- **CUARTO:** En las actividades que desarrolle el manifestante tendrá el carácter de gerente y el uso de la firma comercial y podrá, cuando lo estime conveniente, nombrar el personal que considere necesario para el normal desenvolvimiento de sus actividades.- Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que la ley le concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica, firma e imprime su huella digital el otorgante.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, capacidad legal, profesión, nacionalidad y vecindad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad del otorgante número: 1208-1986-00331.- **DOY FE.- F) JOSE INES PEREZ LORENZO.- Huella Digital.- Firma, Huella Digital y Sello Notarial SATURNINO SANCHEZ MEZA.- DOY FE.**

Y a requerimiento para entregar al señor, JOSE INES PEREZ LORENZO, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, a los veinte (20) días del mes de enero del Dos Mil Catorce (2014).- En papel especial notarial, con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté dicho libramiento.- **DOY FE.**





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

X

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 1736153

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE LA ESPERANZA, INTIBUCA
Presentada a las 2 horas y 54 minutos
de hoy, según Asiento No. 822 folio 59
Tomo VI del Diario Inmobiliario.
La Esperanza, 8/10/14
(LUGAR Y FECHA)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N. 66 TOMO 31
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
REGISTRO DE: Intibuca
La Esperanza, 5/2/14
Registrador



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CARTETA DE IDENTIDAD

JOSE INES PEREZ LORENZO



IDENTIFICACION NACIONAL
NOMBRE: JOSE INES PEREZ LORENZO
SEXO: MASCULINO
LAUNDA EL 22 DE FEBRERO 2005

1208-1986-00331



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad ni persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a una persona, sino en virtud de Ley o sentencia firmada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1208

JOSE INES / PEREZ LORENZO
1208-1986-00331

Republica de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 12081986003310

JOSE INES PEREZ LORENZO
Nombre y Razón Social

Inscripciones:

Impuesto	<input type="checkbox"/>	Personas y Negocios	<input type="checkbox"/>
Impuesto	<input type="checkbox"/>	Impuestos de Industria y Comercio	<input type="checkbox"/>
Exposición	<input type="checkbox"/>	Distintos Impuestos Libres	<input type="checkbox"/>
Impuestos	<input type="checkbox"/>	Impuestos de Alcoholicos Licores	<input type="checkbox"/>
Distintos	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20130506

Plan Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 13 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos, del Decreto N° 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Fomento, Art. 21 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto N° 21-06-1975 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20690 y el Decreto N° 20-80-1975 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 18 de Enero de 1975.



El Sr. Contribuyente declara que el RTN, conforme al artículo 43 numeral 1 de la Ley de Ingresos, cumple con sus obligaciones tributarias en Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1334592 Transacción: 8AC7FD



Municipalidad de Dolores, Intibucá
Honduras Centro América



"Con ayuda de Dios esfuerzo, dedicación y transparencia al futuro de nuestro municipio."

PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA"

PERMISO NO 01

NOMBRE EMPRESA O NEGOCIO: INVERSIONES JOSUE

PROPIETARIO: JOSE INES PERES LORENZO

NUMERO DE IDENTIDADN.1208-1986-00331

UBICACIÓN: DOLORES CENTRO

FECHA DE ESTABLECIDO: 22/03/2021

CONFORME AL PLAN DE ARBITRIO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021 *. PARA PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA SE PAGARA LPS QUINIENTOS TRITA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (534.00) LO CUAL SE PAGARA, A MAS TARDAR EN ENERO DE CADA AÑO, PRESENTANDO SU VOLUMEN DE VENTA. EN CASO DE NO CANCELAR EN EL TIEMPO ESTIMADO, INCURRIRA MULTAS Y RECARGOS.

SE LE EXTIENDE EL SIGUIENTE PERMISO DE OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021


Jefe de Administración Tributaria


DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-65384

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PEREZ LORENZO JOSE INES**
Con Registro Tributario Nacional: **12081986003310**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-65384 en fecha 12/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25417112813 de fecha 12/10/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27723916430, presentada el 23/03/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-65384** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/12/2021

Hora : 10:14 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13726

L.: 11,730.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5983

Fecha de Emisión: 22/12/2021

No. Cheque/Nota de Débito: CK 60-33

Paguese a: WALTER JOB AGUILAR GONZALEZ

Id/RTN: 10061980003500

La Cantidad en Letras: ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pagto de servicio de internet de la municipalidad de los meses de Julio a Diciembre 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 25700 11-001-01	Servicio de Internet	11,730.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,730.00
Monto Total:		11,730.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,730.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,730.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	--	--

Recibido por:

Identidad No.:

Walter Job Aguilar Gonzalez
1006-1980 003500

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelW7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjX/Ns8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

WALTER JOB AGUILAR GONZALEZ

11,730.00

Páguese a la orden de

ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆30⑆1079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00006033

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de servicio de internet de la municipalidad de los meses de Julio a Diciembre 2021	11,730.00	11,730.
TOTAL Lps. →			10061980003500



CHEQUE No. 00006033

REVISADO

AUTORIZADO

Walker Job Aguilar Gonzalez

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2240-0600, 2645-0700, CCR (05-21) - 11PT15824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

CABLE VISION IMAGEN

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

Yamaranguila, Intibucá

Tel.: 2783-0671 / 2783-0631 Cel.: 9618-1040

R.T.N. 10061980003500

Email.: cvisionlaesperanza@yahoo.es Prop.: Walter Job Aguilar González

CAI: 1CA544-39D60B-5544A1-B55A8B-6D2DE7-67

Fecha Limite de Emisión: 06/03/2022

Rango Autorizado:

003-001-01-00009501 al 003-001-01-00010100

Fecha de Recepción: 06/03/2021

DIA	MES	AÑO
16	12	21

No. Contrato 2058

Señor(a) Municipalidad Yamaranguila
R.T.N. Dirección: San Carlos Tel: _____

DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
MENSUALIDAD DEL MES DE / <u>Julio, Agosto, Septiembre</u>			10,200.00
REINSTALACIÓN <u>Octubre, Noviembre y Diciembre 2021</u>			
INSTALACIÓN <u>internet</u>			
TRASLADO			
MATERIALES			
PUBLICIDAD			
OTROS			
TOTAL L.			

No. Ord. de Compra Exenta	
No. Const. de Reg. de Exonerado	
No. Reg. de La SAG	
No. de carnet Diplomático	

Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nota: Notificar su cambio de Domicilio

Nolemy M.
FIRMA

Son Lps: Once mil setecientos treinta

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	10,200.00
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	1,530.00
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	11,730.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

FACTURA

003-001-01-00 Nº 010091

Original: Cliente Copia 1: Obligado Tributario Emisor

IMPRESION TECNOPRINT R.T.N. 1501985006155 TEL. 2781-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-0590-235



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **WALTER JOB AGUILAR GONZALEZ**, mayor de edad, casado con Identidad No 1006-1980-00350, con solvencia municipal Nª _____, quien se denominará "**CONTRATISTA**", vecino del municipio de Intibucá departamento de Intibucá, ambos hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: **prestar los Servicios de Internet** para uso específico de la municipalidad de Yamaranguila ubicado en el barrio San Carlos del municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) prestar los servicios de Internet para beneficio de la municipalidad. b). la obra tendrá un valor veinte y tres mil cuatrocientos sesenta lempiras (lps. **23.460.00**)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 12 meses a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad veinte y tres mil cuatrocientos sesenta lempiras (L. **23,460. 00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad. (L. **2,932.50**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 23,460. 00**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes enero del año 2021.

Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.



Walter Job Aguilar González
Contratista



Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/12/2021
Hora : 10:22 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13727

L.: 18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5984

Fecha de Emision: 22/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK 6034

Paguese a: JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA

Id/RTN: 1006197200242

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago de servicio de sonido y esenario los dias 12 y 13 de diciembre en actividades culturales en feria patronal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	18,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,000.00
Monto Total:		18,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,000.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria  
--	--

Recibido por: Juan Eriberto Sanchez Arriaga
 Identidad No.: 1006-1972-00242

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6iDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzZvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

22 de diciembre de 2021

R.R. DONNELLEY de Honduras, S.A. de C.V.

Páguese a la orden de

JUAN ERIBERTO SANTIHEZ AKRIAUA

L 18,000.00

Cantidad en letras

Dieciocho mil con cero centavos


Lempiras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆0013010008622⑈00006034

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de servicio de sonido y esenario los dias 12 y 13 de diciembre en actividades culturales en feria patronal 		
TOTAL Lps. →		18,000.00	18,000.

CHEQUE No. 00006034	REVISADO	AUTORIZADO	Juan Eriberto Sanchez Amador NOMBRE Y FIRMA	1006197200242 IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	--	--------------------------------

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0600, 2646-0700, /CR (06-21) 11PTT39824



AUDIO VIDEO TRUENO

Le ofrece el mejor sonido con servicio de disco móvil y música en vivo para todo tipo de eventos sociales; Conciertos y carnavales, publicidad, Alto Parlante, Alquiler de pantalla LED p2 de 2x3 Última tecnología, carpas grandes y medianas, etc.

PROP. JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA
R.T.N: 10061972002425 TEL. 98497425 / 98429375
E-mail: juaneribertosanchezarriaga06@gmail.com
Barrio El Way, Intibucá, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **18,000⁰⁰**

DIA	MES	AÑO
22	12	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Municipalidad de Copanruquia
R.T.N.

La suma neta de: Dieciocho mil Lempiras Lempiras.

Por Concepto de: Concierto de Sonido y renario los días 12 y 13 de diciembre en Actividades Patronales

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. **18,000⁰⁰**

Retención Lps. **— 0 —**

Total Recibido Lps. **18,000⁰⁰**

CAI: 43CB69-D1B643-2947AE-78D692-13B7C3-D6

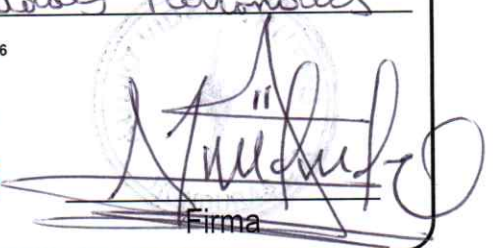
Fecha Límite de Emisión: 09/04/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00001251 al 000-001-04-00001350

Fecha de Recepción: 09/04/2021

N° 000-001-04-00001305


Firma



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No.1016-1973-00009, actuando en su condición de **Alcaldesa Municipal del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 662** y con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra, el Señor **JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA** ; mayor de edad, vecino del municipio de Intibucá Intibucá , con tarjeta de identidad N° 1006-1972-00242 y solvencia municipal 614242, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de alquiler de sonido y escenario que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	Celebración de Feria Patronal de Yamaranguila	Alquiler de audio	Día 12 de Diciembre del 2021, De 6:00pm- 9:00pm	

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

Celebración de feria Patronal de Yamaranguila	Alquiler de audio	Día 12 de Diciembre del 2021, De 12:00mm-5:00pm	
Celebración de Feria Patronal de Yamaranguila	Alquiler de audio	Día 13 de Diciembre del 2021, 12:00mm-5:00pm	

SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es del 11 de diciembre de 2021 al 13 de diciembre del 2021.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad Lempiras dieciocho mil exactos (L.18, 000.00):

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- c) Pagar la publicidad o alquiler, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- d) Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- c) Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- d) Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier alquiler que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- g) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- h) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

- i) Por voluntad de ambas partes.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- k) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- l) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de LA MUNICIPALIDAD

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- g) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- h) Copia del Presente contrato.
- i) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado.
- j) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- k) Copia del permiso de operación vigente.
- l) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

acto establece en el 12.5% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 11 días del mes de diciembre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.



Juan Heriberto Sánchez Arriaga
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-24597

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANCHEZ ARRIAGA JUAN ERIBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **10061972002425**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-24597 en fecha 03/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415191340 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721009391, presentada el 24/03/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-24597** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10061972002425

JUAN ERIBERTO SANCHEZ ARRIAGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Fecha de Emisión: 20140827

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto a Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos del RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1688551

Transacción: 48B475



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2021

Hora : 11:38 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13695

L.: 17,150.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5956

Fecha de Emision: 20/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 5007

Paguese a: BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL

Id/RTN: 0501197610185

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago por evento de VILLA NAVIDEÑA, show en vivo con regalos, presentacion de San Nicolas, concurso de dinamicas, y reportage y publicidad de CASA GUALANAKA EL DIA 26 DE DICIEMBRE 2021 hora de 1. pm a 4 pm

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	17,150.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,143.75
Total de retenciones:		2,143.75

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,150.00
Monto Total:		17,150.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,150.00
- RETENCIONES	2,143.75
TOTAL	15,006.25

Firma y Sello de Presupuestario





Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.:

BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL

**PRENSA - TELEVISION
RADIO / PUBLICIDAD**

Tel: 2551 0267 9993-2989

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

0s+js/f9JmDsDNVgyk0A4NmwL5y3359-0267Rv9993-2989kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
yaFFRrMYsuJ1errVt2IGLRp

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

20 de diciembre de 2021

BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL

L 15,006.25

Páguese a la orden de

QUINCE MIL SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆001130100086221⑆00006007

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago por evento de VILLA NAVIDENA, show en vivo con regalos, presentacion de San Nicolas, concurso de dinamicas, y reportage y publicidad de CASA GUALANAKA EL DIA 26 DE DICIEMBRE 2021 hora de 1. pm a 4 pm	15,006.25	15,006.
CHEQUE No. 00006007	REVISADO AUTORIZADO	PRENSA - TELEVISIÓN RADIO - PUBLICIDAD Tels: 2504-0282 / 895312945 San Roque de Hualanaka, S.A. NOMBRE Y FIRMA: SANCHEZ, C.A.	
		IDENTIDAD No. 0501197610185	

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0600, 2645-0700, CCE (05-21) 11P7T35824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

BARTOLOME STEVE SÁNCHEZ HANDAL

Prensa TELEVISION RADIO | PUBLICIDAD
 Bo. La Guardia, 27 Calle, San Pedro Sula, Honduras, C.A.
 Tel. 2504-0287 / 9953-2989 • E-mail: sinlimiteshn@hotmail.com
 R.T.N. 05011976101853

FACTURA
 000-001-01-00

Nº 001135

Cliente: Municipalidad y Amambula Intibuca Fecha: 20 diciembre 2021

Dirección: Yamoran Guila Intibuca R.T.N. 10169003429966

Guía: SHOW EN VIVO

Medios de Comunicación: TRÁNSITO COMPARTIR REGALON

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS	TOTAL
1	PAGO POR EVENTO de villa NAVIDEÑA con Regalos presentación San Nicolás Concursos el día 25 de Diciembre 2021			



DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO:

Compra Exenta No. _____

Constancia Registro de Exonerados: _____

Diecisiete mil ciento cincuenta
 CANTIDAD EN LETRAS

CAI: CDD6FA-D2EC53-1E45A2-D8BF3B-41676B-02 "La Factura es Beneficio de Todos, Exijala"
 Rango Autorizado: 000-001-01-00001101 al 000-001-01-00001400
 Fecha Limite de Emisión: 04/03/2022 Original: Cliente • Copia: Tributario Obligado Emisor

Importe Exento L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
Total a Pagar L.	<u>17,150.00</u>

CERTIFICACION No. 9231-19-10500-279 Impresos Excel R.T.N. 05019012535611



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No.1016-1973-00009, actuando en su condición de **Alcaldesa Municipal del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá** ", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **Nº 662** y con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por otra **SR: BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL** mayor de edad, con Identidad No 0501-1976-10185 con solvencia municipal No 615570 con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula. Actuando en condición de director del programa el Compadre Mas Regalón de la Televisión, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de Show en vivo con regalos y presentación de San Nicolás, concursos Dinámicas, reportajes y publicidad Casa la cultura GUALANAKA y transmisión por canal JBM, que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	Show en vivo con regalos y presentación de San Nicolás, concursos Dinámicas, reportajes y publicidad Casa la cultura GUALANAKA	Alquiler de audio	Día 26 de Diciembre del 2021, De 1:00pm- 4:00pm	

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



2	Compadre Regalón	JBM	Día 01 de Enero del 2022, De 5:00pm-6:00pm	
3	Compadre Regalón	JBM	Día 02 de Enero del 2022, De 1:00pm-2:00pm	

SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es del 26 de diciembre de 2021 al 02 de enero del 2022.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad Lempiras diecisiete mil ciento cincuenta lempiras (L.17, 150.00):

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- a) Pagar la publicidad o alquiler, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- b) Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- a) Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- b) Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier alquiler que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- a) Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.
- b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- c) Por voluntad de ambas partes.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



- e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma y tiempo en que deben ser promocionada la publicidad.
- f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de **LA MUNICIPALIDAD**

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- a) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- b) Copia del Presente contrato.
- c) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado.
- d) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 12.5% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

Por lo que en este contrato la retención asciende a **L.2, 143.75** para un monto neto a pagar es de **L.15, 006.25**.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 26 días del mes de diciembre del año 2021.

Sara Dominga García

Alcaldesa Municipal

Contratante.

BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL
PRENSA - TELEVISION
RADIO - PUBLICIDAD
Tels: 2504-0287 / 9953-2969
San Pedro Sula, Honduras, C. S.

Bartolome Steve Sanchez Handal

Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

República de Honduras
Secretaría de Hacienda Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

0501197610185

BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Verificación Selectiva	Impugnaciones Importaciones
Impugnador	Impugnaciones de Cuentas
Exportador	Prohibido Alcoholicos Licorosos
Impugnadas	Distribuidor Alcoholicos Licorosos
Protestante	Impugnaciones Alcoholicos Licorosos

RND REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME
BARTOLOME STEVE

APELLIDO / SURNAME
SANCHEZ HANDAL

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
20-11-1976

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0501 1976 10185

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
20-11-2031

B. Sanchez

RND REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME
BARTOLOME STEVE

APELLIDO / SURNAME
SANCHEZ HANDAL

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
20-11-1976

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0501 1976 10185

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
20-11-2031

B. Sanchez

República de Honduras
Secretaría de Hacienda Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

0501197610185

BARTOLOME STEVE SANCHEZ HANDAL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Verificación Selectiva	Impugnaciones Importaciones
Impugnador	Impugnaciones de Cuentas
Exportador	Prohibido Alcoholicos Licorosos
Impugnadas	Distribuidor Alcoholicos Licorosos
Protestante	Impugnaciones Alcoholicos Licorosos


ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Bartolome Steve Sanchez Hoidal
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 615570

Yamaranguila 13-08-21
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021


Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2021

Hora : 03:30 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13735

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5992

Fecha de Emision: 27/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR6043

Paguese a: GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

Id/RTN: 1001199300138

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago del 60% de fondos minicipales para pago a psicologa segun convenio con UNICEF

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	6,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: Gabriela Fernanda Tosta
 Identidad No.: 1001199300138

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjBx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=

27 de diciembre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO

6,000.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A. Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00006043

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago del 60% de fondos municipales para pago a psicologa segun convenio con UNICEF		
			
	TOTAL Lps. →	6,000.00	6,000.00

CHEQUE No. 00006043	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 1001199300138
		<i>Gabriela Fernanda Tosta</i>	
		NOMBRE Y FIRMA	

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0600, 2545-0700, (CE: 05-21) 11PT73524

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

Gabriela Fernanda Tosta Cantarero

PSICÓLOGA

Email: gabytosta_15@hotmail.com

*Tel.: 99516267 *R.T.N. 10011993001381

Colonia Los Maestros, La Esperanza, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 6,000.00

DIA	MES	AÑO
28	12	2021

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Alcaldía de Yamaranguila

R.T.N. 10169003429966

La suma neta de: seis mil exactos Lempiras.

Por Concepto de: Pago de contrato correspondiente al mes de diciembre 60% fondos municipales

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

Retención Lps.

Total Recibido Lps.

CAI:0FFD00-FD2D39-1F4C9E-85CFE8-726377-6A

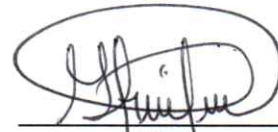
Fecha Límite de Emisión: 21/04/2022

Rango Autorizado:

000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000062

Fecha de Recepción: 21/04/2021

N° 000-001-04-00000062



Firma



ONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Pre básica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo **GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO**, mayor de edad, soltera, con Identidad No. 1001-1993-00138, con solvencia municipal No.-605061, y vecino en la colonia de los maestros la Esperanza Intibucá, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “el contratista declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**PSICOLOGA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS, DESPLAZADOS Y MIGRANTES**” para brindar apoyo en el cumplimiento de las diferentes atribuciones que competen en el municipio de Yamaranguila, trabajando conjuntamente y bajo convenio con UNICEF en el desarrollo del programa denominado “**Sistema Integral de Garantías de derechos para los Niños y Adolescentes de Honduras (SIGADENAH)**”, teniendo su sede en el Centro De Atención Integral De La Niñez (CAINE).

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“El Contratista”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Asistir a víctimas de abuso infantil desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

45. Crear redes de jóvenes voluntarios y de estudiantes para el trabajo comunitario y consolidación de redes comunitarias.
46. Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio o de la regional de la DINAF.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



47. Reestructurar red de comunicadores.
48. Coordinar y convocar a la realización de actividades lúdicas y eventos deportivos.
49. Promover enlaces y medios de gestión en los diversos medios de comunicación locales.
50. Proporcionar una plataforma de capacitación para áreas de trabajo municipal con niñez y operadores de justicia.
51. Realizar convocatorias y enlaces institucionales en temas de niñez.
52. Identificar línea base para intervención de la población meta.
53. Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
54. Todas las demás funciones que en pro de facilitar el apoyo a la población del municipio. estén en capacidad y condiciones de realizar.
55. Las demás que la institución le asigne, que sean acordes a su capacidad profesional.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y entrará una duración de un mes a partir del 01 de diciembre del 2021 y finalizando el 30 de diciembre del 2021.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “El Contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista”, devengará por sus servicios profesionales, un monto de (Los 10,000.00) exactos mensuales dividido en dos contrapartes 40% fondos de UNICEF y haciende a lempiras 4,000.00 y 60% fondos de la Municipalidad y haciende a Lempiras 6,000.00 fondos de la municipalidad.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,250.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,000.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: dar asistencia terapéutica en el CAI Yamaranguila.

CLAUSULA NOVENA: dar atención psicológica a los niños del municipio de Yamaranguila con problemas de aprendizaje, conductuales y emocionales.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.


Sara Domingá García Antonio
Alcaldesa




Gabriela Fernanda Tosta Cantarero
Empleada.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GABRIELA FERNANDA / TOSTA CANTARERO

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 15 FEBRERO 1993
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 16 OCTUBRE 2017

1001-1993-00138

19150343-02

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1001
GABRIELA FERNANDA / TOSTA CANTARERO
1001-1993-00138

REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Fecha de Emisión: 20161215

RTN: 10011993001381

GABRIELA FERNANDA TOSTA CANTARERO
Nombre ó Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 96 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 154-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras, el Reglamento de Prestamistas No Bancarios Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1975.

COMISIONADA PRESIDENCIAL

Asistencia al Contribuyente

Comisionada Presidencial

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412-2434051

Transacción: 1E9BE5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Gabriela fernanda Tosta ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 21 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612892

Yamaranguila 15/10/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021

ALCALDIA MUNICIPAL
YAMARANGUILA, INTIBUCA

ALCALDE

Firma y Sello del Alcalde

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2021

Hora : 03:36 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13736

L.: 5,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5993

Fecha de Emisión: 27/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

Id/RTN: 1016198800568

La Cantidad en Letras: CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO A ENCARGADA DE ATENCION EN CASA GUALANAKA Y ATENCION EN LA TIENDA DE ARTESANIAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,715.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	714.38
Total de retenciones:		714.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,715.00
Monto Total:		5,715.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	5,715.00
- RETENCIONES	714.38
TOTAL	5,000.62

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	---	---

Recibido por: Maria del Rosario Reyes
 Identidad No.: 1016-1988-00568

0s+jsf9JmDsDNVgyk0AdNmWLIByBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzZvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
 yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



MARIA DEL ROSARIO REYES AGUILAR

27 de diciembre de 2021
CHEQUE No. 00006044

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

5,000.62

CINCO MIL CON SESENTA Y DOS CENTAVOS



Páguese a la orden de

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆0013010008622⑆00006044

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE PAGO A ENCARGADA DE ATENCION EN CASA GUALANAKA Y ATENCION EN LA TIENDA DE ARTESANIAS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2		5,000.62	5,000.62
			1016198800568
TOTAL Lps. →			

CHEQUE No.
00006044

REVISADO

AUTORIZADO

Maria del Rosario Reyes 1016-1988-00568
 NOMBRE Y FIRMA IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-9900, 2545-0700, (05-21) 11PTTS9824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por sí, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, **María Del Rosario Reyes Aguilar**, mayor de edad, Hondureña, Bachiller Técnico Forestal, con Identidad No.1016-1988-00568, con solvencia municipal No. _____ RTN, 1016-1988-005685 vecina de este Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios: “La Empleada declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de Yamaranguila como “**Atención CASA GUALANAKA y Atención a la Tienda de Artesanillas**” Apoyar las organizaciones productivas y empresariales, promoviendo el desarrollo empresarial, de acuerdo a las potencialidades de desarrollo económico del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las funciones:

“La Empleada”, se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 19) Asistir a las organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 20) Atención a visitantes y turistas locales e internacionales.
- 21) Apoyo a los artesanos de la localidad en la comercialización de sus productos.
- 22) Coordinar actividades con Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que brindan apoyo a los artesanos en el desarrollo de sus capacidades para dar valor agregado a sus productos.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



23) Dar mantenimiento a la casa de la cultura (GUALANAKA)

24) Apoyo a otras actividades que el jefe le asigne.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 01 de diciembre al 30 de diciembre del año 2021, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del “**CONTRATANTE**” o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - “La Empleada” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad como empleado público de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 p.m.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, “Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras **cinco mil setecientos quince (L.5, 715.00)** por cada mes, valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 714.38**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 5,000.62**

CLAUSULA SEXTA - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SETIMA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara a la empleada cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.
- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectoría de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.




Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa.



María Del Rosario Reyes Aguilar
Funcionario Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Maria Del Rosario Reyes A.
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
N° 612478
Yamaranguila 03/10/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduuras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2021
Hora : 03:50 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13737

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5994

Fecha de Emisión: 27/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO

Id/RTN: 18041984030464

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de servicios profesionales legales en revision de dominio pleno de Oloas rectificacion de dominio pleno de carlos man espinosa,conflicto BRIS en quebrada de Lajas

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24300 11-001-01	Servicios Jurídicos	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,500.00
Total de retenciones:		1,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
Monto Total:		12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	1,500.00
TOTAL	10,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6jDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP
yaFFRrMYsuJ1errVt2jG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006045

27 de diciembre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO

10,500.00

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

Páguese a la orden de

DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006045

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de servicios profesionales legales en revisión de dominio pleno de Carlos Man Espinosa, conflicto BRIS en quebrada de Lajas 	10,500.00	10,500.
TOTAL Lps. →			18041984030464
CHEQUE No. 00006045	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No.
			
	NOMBRE Y FIRMA		

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELES: 2240-0600, 2545-0700, CR: (05-21) • 11PTT35824



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA



CONTRATO INDIVIDUAL PAGO DE HONORARIOS

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **Nº 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y con instrucciones de la Corporación Municipal ha decidido contratar los servicios profesionales del **ABOGADO: JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO**. Mayor de edad abogado inscrito en el colegio de abogados de Honduras con el carné de **colegiación No 04897** y con domicilio en el Municipio de la Esperanza Departamento de Intibucá, con identidad Número 1804-1984-03046, solvencia Municipal: _____ hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta con el contratista realizar los servicios profesionales en términos legales.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: A). Servir como asesoramiento y Apoderado Legal para Representar a la Municipalidad de Yamaranguila en la revisión de solicitud de Dominio Pleno presentado por los señores Manueles de la comunidad de Oloas, Rectificación de área de dominio pleno presentado por el señor Carlosman Espinosa Bejarano del barrio las Crucitas y solución de conflicto con el grupo BRIS que ha estado detentando un predio municipal en el que existe material balasto en la aldea de Quebrada de Lajas, con el fin que emita un dictamen e informe a la Corporación Municipal.

Por su parte el Abogado **JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO** manifiesta es cierto y acepta ofrecer sus servicios profesionales como abogado. **LA MUNICIPALIDAD** acepta las condiciones al abogado y proporcionara personal a supervisor del trabajo a realizar en proceso

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA



de asesoría profesional en ramo de abogacía según se describe en esta misma cláusula preparación de documentos y la consulta a los diferentes empleados de la institución si lo requiere, el pago mediante cheque de los valores acordados en la cláusula tercera.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 01 de noviembre del año 2021 al 30 de diciembre del año 2021, hasta lograr el dictamen e informe de lo solicitado, podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD), si es el contratista, no entrega o el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la Municipalidad la deducción del 5% del valor del contrato diario salvo los casos de fuerza mayor fortuitos antes que la municipalidad de lugar a la prórroga de ejecución de los procesos que requieren de mayor tiempo.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, doce mil lempiras exactos **L.12 ,000.00**) valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 1,500:00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. L.10 ,500.00**

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA



Como resultado, El contratista presenta a la Corporación Municipal los tres dictámenes e informes de las tres situaciones presentadas.

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



Sara Dominga García Antonio
Alcalde Municipal
Contratante





José Santos Ortiz Castillo
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales




**JOSE SANTOS
ORTIZ CASTILLO**
 Nombre
ABOGADO
 TITULO
1804198403046 **26/02/2022**
 No. IDENTIDAD Vence

04897
 Colegiado No.

 Firma

**JOSE SANTOS
ORTIZ CASTILLO**

El portador del presente carné es miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras, en consecuencia esta facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su título en toda la República. Comayagüela, M.D.C. 26/02/2021 09:48:05 a.m.


Vence: 26/02/2022




Fredy Alonso Cerrato Valladares **Mario R. Urquia Fajardo**
 Presidente Secretario
 Colegio de Abogado de Honduras Colegio de Abogado de Honduras



SE EMITE DICTAMEN.

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

Yo, JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO, Mayor de edad, Abogado en Ciencias Jurídicas Y sociales Con las Muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante la Honorable Corporación Municipal EMITIENDO DICTAMEN solicitado por dicha Corporación Municipal en cuanto a la solicitud de que se continúe con el trámite de elevación a dominio pleno de concesión otorgada por esta honorable corporación Municipal en años anteriores, hecha por los señores JOSE ERMES PEREZ MANUELES, MARIA MIRELI MANUELES GOMEZ, JUAN MANUELES GOMEZ, FIDELINA MANUELES GOMEZ, MARIA MANUELES GOMEZ, MARIA URSULINA MANUELES GOMEZ, REINA ELIZABETH MANUELES BEJARANO, FRANCISCO BALDRAMIN PEREZ MANUELES que según manifiestan son herederos ab Intestato de la difunta CATALINA MANUELES GOMEZ y QUE LE OTORGAN PODER A LA ABOGADA MARIA MAGDALENA MELENDEZ MONCADA de lo cual me permito emitir el respectivo dictamen ASI:

1.-Que he revisado detenidamente la Solicitud de SE SOLICITA SE CONTINUECON EL TRAMITE DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE CONCESION OTORGADA desde el año 1927 hecha por los señores antes en mención tal y como así lo manifiestan los solicitantes que son herederos Ab Intestato de los bienes y acciones que dejara su difunta madre la señora CATALINA MANUELES GOMEZS este extremo no lo están acreditando los solicitantes así como lo manda la ley, y otros dicen que lo hacen por derecho de representación extremo que también no lo han acreditado por lo cual hasta este momento y por ahora se les debe denegar dicha solicitud.

2.- y Observando la documentación proporcionada por la parte Peticionaria y que la misma es fehaciente y se debe otorgar dominio pleno a cada solicitante por separado o sea que la solicitud de dominio pleno debe hacerse por separado por cada uno de los



solicitantes ya que se formara un expediente único por cada solicitud ya que se han partido extra judicialmente previo a su declaración de herencia que es lo que procede a menos que la honorable Corporación Municipal en pleno decida lo contrario.

Si vemos las concesiones que le fueron otorgadas a la señora CATALINA MANUELES GOMEZ que fueron por dos lotes de terreno Uno por la cantidad de 58 manzanas de extensión superficial y el segundo lote de terreno fue por la cantidad de 40 manzanas de extensión superficial, y en la solicitud que están haciendo los peticionarios la hacen por en el primer lote es de 58 hectáreas y esto equivaldría a 91 MANZANAS, y con el segundo lote de terreno que es de 40 manzanas y los peticionarios lo hacen por 79.20 Hectáreas lo equivale a 124,35 manzanas de extensión superficial.

Y luego aparece un tercer lote de terreno de 80 manzanas y que según manifiesta el señor FRANCISCO BALDRAMIN PEREZ MANUELES le pertenece pero no acredita documentación alguna que respalde su dicho.- por lo cual no procede hasta este momento por ahora su tramitación.

Honorable Corporación una vez que cumplan con los requisitos de ley los solicitantes se les debe otorgar dominio pleno por separado a cada uno de ellos pero por la extensión que se les otorgo y el sobrante de tierra es municipal o lo que decida la corporación municipal en pleno y deben presentar dichas solicitudes personalmente cada uno de los solicitantes o mediante carta poder debidamente autenticada por notario público y así proseguir con el tramite regular de dichas peticiones además de ello deben acreditar la posesión o su derecho con la constancia del presidente del patronato de la comunidad dicha petición en la cual estimamos que es un derecho al que tiene todo ciudadano a presentar peticiones y a la honorable Corporación Municipal de resolverlas mediante auto motivado si fuere el caso.

En tal sentido que viendo la solicitud de se solicita se continúe con el trámite de elevación a dominio pleno por los peticionarios es de vital importancia que esta honorable Corporación Municipal sesione al respecto para tomar una decisión acertada en los siguientes aspectos.

a) que mediante sesión en corporación Municipal y que se citen a las partes peticionarias a efecto de salvaguardar su derecho.

b) Esto en vista de que deben llenar los requisitos ya establecidos para tal efecto y subsanar los hallazgos planteados por nuestra parte en el presente dictamen.

c) Los peticionarios deberán acreditar mediante constancias de todos sus colindantes que no les afecta y que no se oponen a que se le otorgue dominio pleno por el área solicitada.

f) y que atreves de catastro municipal se deberá medir con exactitud el área en comento y emitir su dictamen si procede el otorgamiento de dominio pleno a los peticionarios. RECOMENDACIÓN. Recomiendo a esta honorable Corporación que cite a las partes involucradas en el presente asunto de forma privada y que puedan ser escuchadas y expongan lo que estimen pertinente. Se les debe advertir de que no se le dará dominio pleno SI NO ACLARAN los incisos antes apuntados y que una vez aclarado todas las situaciones indicadas se proceda a otorgar dominio pleno por todo el área solicitada previo el pago de los impuestos según el valor catastral que este tenga, que es cuanto puedo dictaminar sobre lo solicitado.

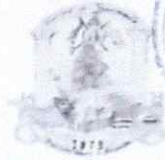
Yamaranguila, Intibucá, 08 de Diciembre del 2021.



ABOGADO JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS.



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, Por medio de la presente: **CERTIFICA** del libro original de actas y acuerdos del año 2019, donde se encuentra el punto de acta que literalmente dice.

ACTA NÚMERO 631

Reunidos el día viernes 27 de diciembre del año 2019, en el local que ocupa el restaurante Opalacas, en la Ciudad de la Esperanza Intibuca para celebración de sesión de Corporación Municipal, presidida por el Sr. Alcalde Municipal ing. José Lorenzo Bejarano Rodríguez., Vice Alcalde Sara Dominga García Antonio, ante la presencia de los Señores Regidores: Sr. Pedro Wilman Pérez López con excusa, Sr. Sebastián Rodríguez Bejarano, Sra. Mirna Maritza Lorenzo Pérez, Sr. Anibal Aguilar Pérez, Sr. Antonio Peres Vásques, Sra. María Angela Lemuz, German Pérez Gómez Comisionado Municipal y ante la Suscrita Secretaria Municipal se procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1,2,3,4,5,6,7, 8,9 Y 10 donde en el Punto N.9

ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1-La Honorable Corporación Municipal de Yamaranguila Ratifico la concesion de la señora Catalina Manueles Gomez de 2 lotes de terreno.

Lote #1 localizado en el lugar denominado Sopotaga ubicado en la comunidad de Los Patios en El Municipio de Yamaranguila, adquirido por Leonardo Manueles Antonio mediante documento privado de compra venta de fecha 25 de septiembre año 1975, al señor segundo Manueles Sanchez con mas o menos una área de extensión de 58 manzanas de tierra, cuyo antecedente también anexa donde consta que dicho terreno lo obtuvo el vendedor mediante concesión de fecha viernes 15 de de julio de mil novecientos veintisiete. Según testigos Margarito Sanchez y Isidora Vasquez.

Lote #2 Localizado en en el lugar denominado Las Puertas ubicado en Yamaranguila. Adquirido mediante concesión según acta #24 de sesión ordinaria que celebro la Muniaplidad de Yamaranguila, departamento de Intibuca, el dia miércoles primero de octubre de 1952, presidida por el señor Alcalde Municipal por Ministerio de Ley Don Margarito R. Orellana con asistencia de los vocales Regidores 2 Vasquez G. 4°Hernandez 5°L. Gomez 6° Gomez L. Sindico Municipal Don Leonardo Manueles Consejeros Perez L. Vasquez G Bautista Vasquez Lorenzo. Se desarrollo la agenda donde el punto de acuerdos. Se acordó concesionar a favor de Don Leonardo Manueles 40 manzana de extensión superficial. Cabe mencionar que la concesión del Lote 1 Denominada sopotaga fue concesionada según acta de sesiones que lleva la

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.

Recibido
* Catalina Manueles G
10 de 12 1952 00048



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS.



Municipalidad que presipicia el 15 de los corrientes en los folios tres, cuatro, cinco y seis celebrada el 15 de julio de 1927. Siendo Alcalde para Ministerio de la Ley Don Adolfo Reyes, con asistencia del Alcalde Manueles, Vocales Rodriguez y Vasquez G. Consejeros, Don Gumercindo Manueles, Don Hilario Lopez, Don Juan Reyes y Don Tomas Vasquez. Es copia integra del libro respectivo, Extendida en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los 23 días del mes de noviembre año dos mil veinte..


Reyna Areli Orellana Ramos
Secretaria Municipal

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Me resisto de ponerle de cuánto yo protejo los recursos naturales.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, por medio de la presente CERTIFICA del libro original de actas y acuerdos Municipales del año 2021, acta No. 666, donde se encuentra el punto de acta que literalmente dice:

ACTA NUMERO 666

Reunidos el día martes 14 de septiembre del año 2021, en el local que ocupa el Restaurante Opalacas en la Ciudad de La Esperanza para celebración de sesión de Corporación Municipal, presidida por la Señora Alcaldesa Lic. Sara Dominga García Antonio, Señores Miembros de la Corporación Municipal por su orden, Sr. Pedro Wilman Pérez Lopez con excusa Sr. Sebastián Rodríguez Bejarano, Jorge Arturo Lemus Nolasco, Sra. Mirna Maritza Lorenzo Sr. Anibal Aguilar Pérez, Ángela Lemuz, Antonio Peres Vasques, German Perez Gomez y ante la Suscrita Secretaria Municipal se procedió a desarrollar la siguiente agenda 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 donde en el Punto N.10 Acuerdos y resoluciones.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1-La Honorable Corporación Municipal: Acordó pasar al apoderado de la Municipalidad solicitud de corrección presentada por representante legal Maria Magdalena Meléndez a favor de la Sra. Catalina Manueles Gómez Q D D G, para que emita un dictamen e informe a La Corporación Municipal.

Es copia íntegra del libro respectivo, dado en el Municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, a los un día del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Rayna Areli Orellana Ramos

Secretaria Municipal

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Email: Muntyamaranguilas2010@yahoo.com

Mi Existencia Depende de Cuidar y Proteger Los Recursos Naturales

SE EMITE DICTAMEN.

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
YAMARANGUILA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

Yo, JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO, Mayor de edad, Abogado en Ciencias Jurídicas Y sociales Con las Muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante la Honorable Corporación Municipal EMITIENDO DICTAMEN solicitado por dicha Corporación Municipal en cuanto a la solicitud de rectificación de área de dominio pleno otorgado en fecha 3 de Julio del año 2000 el cual esta Inscrito bajo el número 39 del tomo 252 en el Instituto de la Propiedad de este Departamento, hecha por el señor CARLOSMAN ESPINOZA BEJARANO y representado por la Abogada LIZZIE MARIA SORTO BEJARANO de lo cual me permito emitir el respectivo dictamen ASI:

1.-Que he revisado detenidamente la Solicitud de RECTIFICACION DE AREA EN DOMINIO PLENO hecha por el señor CARLOSMAN ESPINOZA BEJARANO y que esta solicitud la hace acompañado de un Instrumento público de fecha 08 de Agosto del 2000, e inscrito bajo el número 39 del tomo 252 del I.P., y que a la Honorable Corporación se le ha dado a conocer hasta esta fecha reciente, y observando dicho Instrumento ya en mención y en su parte medular dice ROBERTO ABAD JUAREZ GUEVARA en representación de la Corporación Municipal y que conforme al acta número 45 de la sesión celebrada el día lunes 3 de Julio del año 2000, acordó vender en dominio pleno al señor CARLOSMAN ESPINOZA BEJARANO un lote de terreno urbano en el barrio la Crucita, en la cual se dan los medidas y colindancias del mismo tal y como se ha acreditado con la documentación que se acompaña en el expediente de mérito.

2.- y Observando la documentación proporcionada por la parte Peticionaria y que la misma es fehaciente y solicitada por la Abogada LIZZIE MARIA SORTO en representación del señor CARLOSMAN ESPINOZA BEJARANO presentada ante la secretaria de esta honorable

Corporación en donde se hacen las alegación que estimo pertinentes en su numerales uno al séptimo en la cual ha sido planteada dicha petición en la cual estímanos que es un derecho al que tiene todo ciudadano a presentar peticiones y a la honorable Corporación Municipal de resolverlas mediante auto motivado si fuere el caso.

En tal sentido que viendo la solicitud de RECTIFICACION DE AREA EN DOMINIO PLENO hecha por la peticionaria es de vital importancia que esta honorable Corporación Municipal sesione al respecto para tomar una decisión acertada en los siguientes aspectos.

- a) que mediante sesión en corporación Municipal y que se citen a las partes peticionarias a efecto de salvaguardar su derecho.
- b) Esto en vista de que si vemos la firma del señor CARLOSMAN ESPINOZA BEJARANO puso en la solicitud de dominio pleno puso una firma y en la presente carta poder puso otra firma es necesario que se confirme tal aspecto por dicha persona. Así como también cuando solicito el dominio pleno el documento privado que presento estaba dado en varas y no en metros y esta situación no fue advertida en aquel momento.
- c) cuando se le otorgo el dominio pleno talvez los que midieron no tenían la experiencia en el ramo y únicamente midieron el perímetro y no el área.
- d) Así como también se deberá pagar por parte del peticionario el porcentaje que legalmente se le cobre por la extensión del dominio pleno si fuere el caso.
- e) El peticionario deberá acreditar mediante constancias de todos sus colindantes que no les afecta y que no se oponen a que se le otorgue dominio pleno por el área a rectificar o en su defecto por lo que la corporación decida.
- f) y que atreves de catastro municipal se deberá medir con exactitud el área en comento y emitir su dictamen si procede la

Rectificación o el otorgamiento de dominio pleno al peticionario.
RECOMENDACIÓN. Recomiendo a esta honorable Corporación que cite a las partes involucradas en el presente asunto de forma privada y que puedan ser escuchadas y expongan lo que estimen pertinente. Se les debe advertir de que no se le dará dominio pleno SI NO ACLARAN los incisos antes apuntados y que una vez aclarado todas las situaciones indicadas se proceda a otorgar dominio pleno por todo el área solicitada previo el pago de los impuestos según el valor catastral que este tenga, o en su defecto se proceda a la rectificación de la medida en domino útil a dominio pleno, que es cuanto puedo dictaminar sobre lo solicitado.

Yamaranguila, Intibucá, 16 de Noviembre del 2021.


ABOGADO JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO.



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2021

Hora : 02:41 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13744

L.: 27,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6001

Fecha de Emision: 28/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

Id/RTN: 08231970000546

La Cantidad en Letras: VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de compra de materiales de electrificacion y mano de obra para la comunidad de Patios

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	27,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,750.00
Total de retenciones:		2,750.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	27,000.00
Monto Total:		27,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	27,000.00
- RETENCIONES	2,750.00
TOTAL	24,250.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 08 231970 000546

0s+js/9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8g3NDi5oz1vWlcb8gEfrdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha 28 de diciembre de 2021

Páguese a la orden de JOSÉ ADÁN SALGADO HERNÁNDEZ L. 24,250.00

Cantidad en letras VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS Lempiras



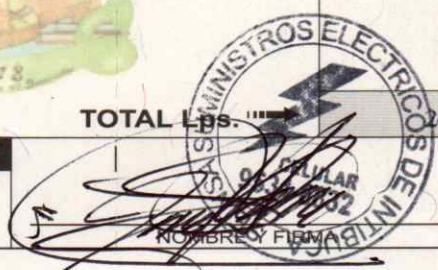
Firma(s) *[Handwritten Signature]*

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00006052⑆

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de compra de materiales de electrificación y mano de obra para la comunidad de Patios		
TOTAL Lps.		24,250.00	24,250.

CHEQUE No. 00006052 **REVISADO** **AUTORIZADO** **08231970000546** **IDENTIDAD No.**



R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0800, 2545-0700, (CR. 06-21) *11PT35824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. **0823-1970-00054 RTN0823197000546**, con solvencia municipal No. _____ vecino de la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales de mano de obra calificada**.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: ejecución de ampliación del proyecto eléctrico en la comunidad de Los Patios, que consiste en aplomados de postes, siembra de retenida, vestimenta de portería, instalación de líneas primarias, instalación de línea secundarias, instalación lámparas y Re flechado de retenida.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 10 días ejecutados en diferentes momentos a partir del 21 de diciembre del 2021 al 30 de diciembre del año 2021, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de veinte y dos mil lempiras (**L.22, 000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L.2, 750.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. L.19, 250.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - LA



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD. -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa Municipal
Contratante




José Adán Salgado Hernández
Contratista





COTIZACION DE MANO DE OBRA

Yo, **José Adán Salgado Hernández** con número de identidad 0823-1970 00054 con domicilio en el municipio de Intibucá, comunidad pinares, estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución de los proyectos eléctricos de la comunidad de los Patios segunda etapa, en el Municipio de Yamaranguila, Intibucá. Que consta de realización de estudio de los proyectos de electrificación en dichas comunidades y mano de obra calificada.

Detalles:

1. Aplomado de poste.
2. Siembra de retenida.
3. Vestimenta de posterío.
4. Instalación de línea secundaria.
5. Instalación de lámparas
6. Re flechado de retenida.

Con costo de Lps. 22,000.00

Para fines que al interesado convenga, firmo la presente a los 21 días del mes de diciembre del 2021.


ADMINISTROS ELECTRICOS DE INTIBUCA
CELULAR
9531-6832
José Adán Salgado
ID: 0823-1970-00054

COTIZACION DE MANO DE OBRA



Yo, Luis Ricardo Molina con número de identidad 0101-1959-00488 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, estoy presentando la cotización de mano de obra para la ejecución de los proyectos eléctricos de la comunidad de los Patios segunda etapa, en el Municipio de Yamaranguila Intibucá. Que consta de realización de estudio de los proyectos de electrificación en dichas comunidades y mano de obra calificada.

Detalles:

1. Instalación de lámparas
2. Instalación de línea secundaria.
3. Siembra de retenida
4. Vestimenta de postería.
5. Aplomado de postes
6. Re flechado de retenida.

Con costo de Lps. 30,000.00

Para fines que al interesado convenga, firmo la presente a los 21 días del mes de diciembre del 2021.


Luis Ricardo Molina
ID: 0101-1959-00488





COTIZACION DE MANO DE OBRA

Yo, Juan Carlos Rodríguez con numero de identidad 0801-1971-06809 con domicilio en la ciudad de Comayagüela, estoy presentando la cotización de mano de obra para para la ejecución de proyectos eléctricos de la comunidad de los Patios - segunda etapa, en el Municipio de Yamaranguila Intibucá. Que consta de realización de estudio de los proyectos de electrificación en dichas comunidades y mano de obra calificada.

Detalles:

1. Vestimenta de postería.
2. Siembra de retenida.
3. Re flechado de retenida.
4. Aplomado de poste.
5. Instalación de lámparas.
6. Instalación de línea primaria.

Con costo de Lps. 32,500.00

Para fines que al interesado convenga, firmo la presente a los 21 días del mes de diciembre del 2021.


INGENIERO JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Juan Carlos Rodríguez
ID: 0801-1971-06809

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08231970000546

Nombre o Razon Social: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ
 Domicilio Fiscal: LA SOSA Calle: PRINCIPAL N. Casa: 1716
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Maquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973
 modificado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art.
 27 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto
 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la
 Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8
 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la
 Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43
 publicada el 16 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo: _____ Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarse a DEI cualquier
 cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código
 Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en Honduras

Número de Documento DEI-412-451611 Transacción: 998AAD

JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ

SEINSA

E-mail: adansalgado2017@gmail.com

Tel.: 9531-6832 *R.T.N.: 08231970000546

Aldea Pinares, 2 Cuadras al Norte Del Instituto Sout West School,
La Esperanza, Intibucá, Honduras C. A.

Fecha: 27 de Diciembre de 2021

Cliente: Alcaldía Municipal

Dirección: Quezaltenango INT

R.T.N.: 115-9803-429966 Tel. 2783-8080

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
2	Lamparas sodio			2470 00
3	Bastidores 3/4x4/0 00			1200 00
9	Aislador cable	30 00		270 00
2	Brasos 19 gal/2	350 00		700 00
8	Gordas cable 1/2	20 00		160 00
4	Conectores 1/2	50 00		200 00



CAI: 3DA94A-7C4479-B94B8C-AFFD9A-B982E3-FB
 Fecha Límite de Emisión: 16/10/2022
 Rango Autorizado:
 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000125
 Fecha de Recepción: 16/10/2021

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	4377.83
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	652.17
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	5000.00

VALOR EN LETRAS: Cinco mil

No. Ord. de Compra Exenta	
No. Const. de Reg. de Exonerado	
No. Reg. de La SAG	
No. carnet Diplomático	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"
 Original: Cliente Copia 1: Obligado Tributario Emisor

FACTURA
 Nº 000-001-01-00000103

Firma

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 1503198506165, TEL. 9373-232 CERTIFICADO N° 9231-18-10500-225



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



ORDEN DE COMPRA Nº 0523

PROYECTO	Electrificación de la comunidad de Patios
FECHA	22 diciembre del 2011
TIEMPO DE ENTREGA	2 días
LUGAR DE ENTREGA	Alcaldía Municipal
PROVEEDOR	Scinsa

No.	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.-	Lamparas d- sodio	clu	2	1,235.00	2,470.00
2.-	Bastidores	clu	3	400.00	1,200.00
3.-	Aislador de cañete	clu	9	30.00	270.00
4.-	Brazos d- hg	clu	2	350.00	700.00
5.-	Yardas d- cable #12	clu	8	20.00	160.00
6.-	Conectores d- lampara	clu	4	50.00	200.00
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					
14.-					
15.-					
16.-					
17.-					
18.-					
19.-					
20.-					
	SUB-TOTAL				4,347.83
	IMPUESTO DEL (12%) ISV				652.17
	TOTAL				5,000.00

 ENCARGADO DE COMPRAS	 ALCALDE YAMARANGUILA, DEPTO. INTERRUCA	 DEPARTAMENTO DE TESORERIA	 TESORERIA MUNICIPAL TESORERIA YAMARANGUILA, DEPTO. INTERRUCA
--------------------------	---	-------------------------------	--



SOLICITUD DE COTIZACION

Señor: _____

Favor brindarnos cotizacion sobre lo siguiente

Entregado en: Yamaranguila

No.	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	Lamparas de sodio	2	1,235.00	2,470.00
2	Bastidores	3	400.00	1,200.00
3	Aislador de carrete	9	30.00	270.00
4	Brazos de hg	2	350.00	700.00
5	Yardas de cable # 12	8	20.00	160.00
6	Conectores de lampara	4	50.00	200.00
7				-
8				-
9				-
10				-
	SUB TOTAL			4,347.83
	IVS 15%			652.17
	TOTAL			5,000.00

Condiciones de pago:

Al contado

Lugar y Fecha:

Yamaranguila 18 diciembre 2021

FIRMA Y SELLO



RTN:

Yamaranguila Intibuca, Barrio San Carlos Frente al Parque El Bosque Tel. 2783-8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2021

Hora : 04:10 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13747

L.: 18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6004

Fecha de Emisión: 28/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CK6055

Paguese a: VICTOR DANIEL GOMEZ AGUILAR

Id/RTN: 0304196300102

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de alquiler de casa de patrulla de carreteras en el obispo yamaranguila

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	18,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,000.00
Monto Total:		18,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	 Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por:

Identidad No.: 0304196300102

0s+tjs/j9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006055

28 de diciembre de 2021

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

VICTOR DANIEL GOMEZ AGUILAR

18,000.00

Páguese a la orden de

DEBICHO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

CK 6055

Firma(s)

⑆0 130 1079⑆00 1 130 100086 2 2⑆00006055

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de alquiler de casa de patrulla de carreteras en el obispo yamaranguila		
	TOTAL Lps. "→"	18,000.00	18,000.

CHEQUE No.
00006055

REVISADO

AUTORIZADO

Victor Daniel Gomez Aguilar
NOMBRE Y FIRMA

0304196300102

0304196300102

IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TEL: 2240-0600, 2545-0700, CR: (05-21) 11PT135824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá, actuando en mi condición de Alcaldesa del Municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá, quien en adelante se denominara **CONTRATANTE** nombrado en tal cargo por Mandato de Ley y por punto único de la sesión de Corporación Municipal celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 660 y con facultades de Administración General y Representación Legal del Municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará **“EL CONTRATISTA”**, **VICTOR DANIEL GÓMEZ AGUILAR**, oficial de policía en condición de retiro, con tarjeta de identidad número 0304-1963-00102., vecino del barrio de el Obispo Municipio de Yamaranguila. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMINETO DE VIVIENDA**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: el arrendamiento de una vivienda en el Barrio el Obispo de este municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá, que consta de: cinco habitaciones, dos baños, área verde, además de los servicios públicos (agua potable, energía eléctrica).

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). arrendar la vivienda según la cantidad acordada. b). El arrendamiento de la vivienda tendrá un valor de dieciocho mil lempiras exactos (L18, 000.00) por los cuatro meses del contrato (L. 4,500.00) por mes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de cuatro meses a



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



partir del 05 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación por el arrendamiento de la vivienda, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de dieciocho mil quinientos lempiras exactos (**lps 18,000.00**) valor que será pagado una vez que cumpla lo acordado por ambas partes.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps.**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

Para un Monto neto a pagar de L 18,000.00

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. Para los fines del arrendamiento descrito en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como arrendador individual o independiente- **LA MUNICIPALIDAD** se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra el inmueble por el arrendamiento. Responderá por cualquier daño ocasionado ya sea por mal uso o destrucción que por mala fe o negligencia se le haga al inmueble, no puede hacerle mejoras al inmueble sin consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**. Los servicios públicos (agua, luz) serán cancelados por el **ARRENDATARIO**, debiendo entregar mensualmente los recibos debidamente cancelados a la parte arrendadora.

SEXTA. Representación del contratista. **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por el correcto cumplimiento del objeto de este contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.




SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el arrendador o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar para que los inquilinos cumplan con las responsabilidades y prohibiciones contempladas en este contrato

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de los pagos según la fecha estipulada en el contrato.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 05 días del mes de septiembre del año 2021.


Sara Dominga García Antonio
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Víctor Daniel Gómez Aguilar
Arrendador.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR** Que el contribuyente

Victor Daniel Gomez Bujales

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 21, por lo que se le extiende esta Constancia de pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 613532

Yamaranguila 16/09/2021
Lugar y Fecha

idad de Yamaranguila

mprobante de Pago

v. 10198003429986

Fecha Recibo: 16/07/2021

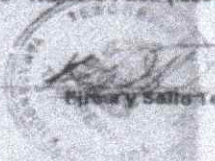
Identidad: 0304196300102

a municipal

		Cantidad	Sub Total
1111199901	REPOSICION DE TARJETA DE SOLVENCIA MUNICIPAL	1.00	10.00
Total:			10.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
153592 (Julio-2021)

Digno Concejante
Cabe Consultar
Cabe Teorero



Jefe y Salto Teorero

Facsim. Al Mayor
Cabe: 11028242



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2021

Hora : 03:58 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13746

L.: 10,515.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6003

Fecha de Emisión: 28/12/2021

No. Cheque/Nota de Debito: CRG054

Pague a: LUIS ALBERTO GONZALES REYES

Id/RTN: 1006199200505

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a operador de tractor agricola un mes

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,515.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,314.38
Total de retenciones:		1,314.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,515.00
Monto Total:		10,515.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	10,515.00
- RETENCIONES	1,314.38
TOTAL	9,200.62

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Luis Alberto Gonzalez Reyes
 Identidad No.: 1006-1992-00505

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDI5oz1vWlcb8qE+rdP
 yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00006054

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

28 de diciembre de 2021

LUIS ALBERTO GONZALES REYES

L

9,200.62

Páguese a la orden de

NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras


Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00006054

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a operador de tractor agricola un mes 		
TOTAL Lps. →		9,200.62	9,200.6

CHEQUE No. 00006054	REVISADO	AUTORIZADO	<i>Luis Alberto Gonzales Reyes</i> NOMBRE Y FIRMA	1006199200505 IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	--	--------------------------------

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2240-0600, 2545-0700, (CR. 06-21) 11PTT38824

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL.

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 662** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y el segundo por si, quien se denominará "**SR. LUIS ALBERTO GONZALES REYES** mayor de edad, con Identidad No 1006-1992-00505 con solvencia municipal No. 609884 vecino del Barrio Llano de la Virgen Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar Servicios de operador de tractor agrícola propiedad de la municipalidad de Yamaranguila. La contratita se compromete y obliga a prestar los servicios como operador de maquinaria agrícola, con estricta sujeción que imparta el empleador y desempeñar sus funciones en el campo de los clientes ubicado en el municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a) operación y conducción y conducción del Tractor Agrícola al interior de campo o faena, realizando actividades tales como preparación de suelos desde arado y rastreado b) comunicar al técnico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo con lo verificado. C) estar pendiente del mantenimiento su atención cuando esté a punto de vencerse. D) operar apropiadamente el tractor sin forzar más de la capacidad de cargar y con criterio de seguridad. F) Llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada. G) Cualquier otra función

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



que le ordene el empleador y que se encuentre relacionada o complementada con las anteriores.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días a partir del 22 de noviembre del 2021 al 22 de diciembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras diez mil quinientos quince (**Ips.10, 515.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (1,314.38) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 9,200. 62**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.




SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

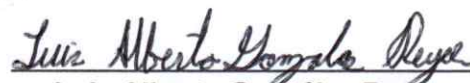
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes noviembre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.





Luis Alberto González Reyes
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021

Hora : 04:22 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13786

L.: 11,810.25

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6042

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAMON PEREZ

Id/RTN: 1016197700384

La Cantidad en Letras: ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ASERRADO DE MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA SRA MARIA SANTOS REYES DE PLANES YAM Y MARIA CONCEPCION HERNANDES DE COFRADIA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	11,810.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,476.28
Total de retenciones:		1,476.28

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,810.25
Monto Total:		11,810.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,810.25
- RETENCIONES	1,476.28
TOTAL	10,333.97

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	---	---

Recibido por: Ramon Perez
 Identidad No.: 1016 7977 00384

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdggzDooNDU32gNMA=

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

29 de diciembre de 2021

RAMON PEREZ

L 10,333.97

Páguese a la orden de

DIEZ MIL TRESCIENTOS TRIGINTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆0013010008622⑆00006092

CONCEPTO DEL PAGO

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0600, 2645-0700, CCE (06-21) 11PTT3824

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE ASERRADO DE MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA SRA MARIA SANTOS REYES DE PLANES YAM Y MARIA CONCEPCION HERNANDES DE COFRADIA		
	TOTAL Lps. →	10,333.97	10,333.

CHEQUE No. 00006092	REVISADO	AUTORIZADO	<i>Ramon Perez</i> NOMBRE Y FIRMA	1016197700384 IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	--------------------------------------	--------------------------------



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **RAMON PEREZ**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1977-00384, con solvencia municipal N° 612616, quien se denominará "**CONTRATISTA**", vecino de la Puerta Municipio de Yamaranguila, ambos hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar **(2,036.25)** pies de madera de pino, para mejoramiento de vivienda de la familias: María Santos Reyes de la comunidad de Planes y María Concepción Hernández de la comunidad de Cofradía, del municipio de Yamaranguila departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras con ochenta centavos (lps. **5.80**)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 8 días a partir del 05 de diciembre del 2021 al 12 de diciembre del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de once mil cuatrocientos ochocientos diez lempiras con veinte y cinco centavos (**Lps 11,810.25**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,476.28**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,333.97**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ




cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

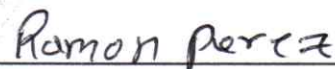
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 05 días del mes de diciembre del año 2021.


Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Ramón Pérez
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



Yamaranguila 12 enero del año 2021.

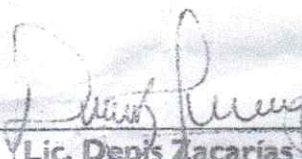
El Infrascrito **Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)**, del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá por medio de la presente:

HACEN CONSTAR:

Que el señor. **Ramon Pérez**. Mayor de edad, casado, con número de Ident: **1016-1977-00384**, Solvencia Municipal No. **613084**. con domicilio en la comunidad de la Puerta Jurisdicción de Yamaranguila Intibucá, quien es propietario de una motosierra Marca **STIHL, Modelo, MS. 660, Serie; 185228558**, será utilizada en el Municipio de Yamaranguila; una vez registrada en esta Municipalidad y en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre "ICF". Apegándose a los procedimientos establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **DECRETO 98-2007** y demás leyes afines vigentes.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares colaborar a favor del portador de este documento.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de diciembre del año 2021.


Lic. Denis Zacarias Zamuz Sánchez
Coord. Unidad Municipal Ambiental (UMA),
Yamaranguila





Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021

Hora : 03:04 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13779

L.: 11,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6036

Fecha de Emision: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: WILMER FREDY LEMUZ VASQUEZ

Id/RTN: 1016197900229

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago a tecnico de monitoreo de proyectos de vivienda bajo convenio entre habitat y la municipalidad

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	11,450.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,431.25
Total de retenciones:		1,431.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,450.00
Monto Total:		11,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,450.00
- RETENCIONES	1,431.25
TOTAL	10,018.75

Firma y Sello de Presupuestario 	 Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	--	---

Recibido por:

Identidad No.: 1016-1979-00219

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbX/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rdP yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

29 de diciembre de 2021

WILMER FREDY LEMUZ VASQUEZ

L 10,018.75

Páguese a la orden de

DIEZ MIL DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006086

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a tecnico de monitoreo de proyectos de vivienda bajo convenio entre habital y la municipalidad		
		10,018.75	10,018.

TOTAL Lps. →

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

1016197900229

00006086

Wilmer Lemuz
 NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

R/R DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS: 2240-0800, 2545-0700, CRS (05-21) * 11PTT3524

R/R Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **WILMER FREDY LEMUZ VAZQUEZ**, mayor de edad, con identidad No.1016-1979-00229, con solvencia municipal No 614251 quien se denominará "**CONTRATISTA**", Ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" Realizar los servicios profesionales para el monitoreo de proyectos que se están ejecutando en el municipio: Mejoramiento de Viviendas bajo convenio entre Hábitat para la Humanidad y la Municipalidad de Yamaranguila, Construcción de 14 Viviendas bajo convenio entre Word Visión Honduras y la Municipalidad de Yamaranguila en el Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

- s) Servicios Técnicos Especializados en el Campo.
- t) Dar acompañamiento a ejecución de las obras de los proyectos.
- u) Dar seguimiento a las obras y realización de informes de los monitoreos.
- d) Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el jefe inmediato.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **30 días**, este plazo a partir **del 09 de diciembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el “**CONTRATANTE**” pagará al “**CONTRATISTA**”, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras (**LPS.11, 450.00**), valor que será pagado una vez cumpla come el trabajo asignado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,431.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS. 10,018.75)**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el “**CONTRATISTA**”, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: “**EL CONTRATISTA**” tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**. - “el contratista” queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m.- 12:00mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el “**CONTRATANTE**”, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al “CONTRATISTA”, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos:

a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el “CONTRATISTA” deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 09 día del mes de diciembre del año 2021.



Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE



Wilmer Fredy Lemuz Vásquez
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021

Hora : 04:32 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13787

L.: 4,152.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6043

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 6093

Paguese a: ARLETS CANTARERO PERDOMO

Id/RTN: 1014198400170

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ASERRADO DE MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA SRA ANA BETY REYES DE SAN FERNANDO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	4,152.80

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	519.10
Total de retenciones:		519.10

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,152.80
Monto Total:		4,152.80

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,152.80
- RETENCIONES	519.10
TOTAL	3,633.70

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Arlets Cantarero
 Identidad No.: 10141984-00170

0s+js/9JmDsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAdMRDjbx/Na8dy48jr91kX8e3NDi5oz1vWlcb8qE+rDp
 yaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=

Cuenta No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

29 de diciembre de 2021

ARLEIS CANTAKERO PERDOMO

L 3,633.70

Páguese a la orden de

TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS

Lempiras

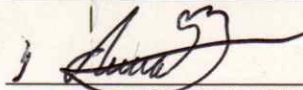
Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00006093

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE ASERRADO DE MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA SRA ANA BETY REYES DE SAN FERNANDO		
	TOTAL Lps. →	3,633.70	3,633.7

CHEQUE No. 0006093	REVISADO	AUTORIZADO		1014198400170
			NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0900, 2545-0700, CCE (02-21) 11PTT3524

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como **Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **ARLETS CANTARERO PERDOMO**, mayor de edad, con identidad No 1014-1984-00170, con solvencia municipal No 612820, quien se denominará "**CONTRATISTA**", ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (716) pies de madera de pino, para mejoramiento de vivienda de la familia Ana Betty Reyes de la comunidad de San Fernando del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de seis lempiras (lps. 5.80)

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 días a partir del 09 de agosto del 2021 al 13 de agosto del 2021 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cuatro mil ciento cincuenta y dos con ochenta centavos (**los 4,152. 80**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 519.10**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 3,633.70**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

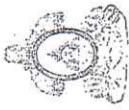
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 09 días del mes agosto del año 2021.


Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.




Arlets Cantarero Perdomo
Contratista



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

☆☆☆☆

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Comayagüela, M. D. C. Honduras, C. A.
Teléfonos: 2223-7703, 2223-8587, Apartado Postal 1378

Recibo N° 1067536

Oficina Central

Oficina Regional

Por Lps. 500.00

Recibimos de: Ailets Canterero Peidomo

La cantidad de: Quinientos limpias con 00/100

Por concepto de: pago en efectivo por inscripción y
Emisión tramite Carnet de Notaría.

Marca: STIHL

Modelo: 051

Serie: 362781149

Largo Espada: 32 pulgadas

Lugar y Fecha Indiova, Intibuca, 16-10-2020

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO CON ENMIENDAS Y BORRONES





ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Arlets Cantarino Perdomo
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 612820

Yamaranguila 14/01/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/12/2021

Hora : 02:42 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13680

L.: 69,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5942

Fecha de Emisión: 9/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: CR 5993

Paguese a: GERMAN LEONEL HERNANDEZ

Id/RTN: 1801195600193

La Cantidad en Letras: SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

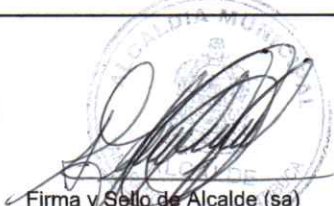
pago por servicios profesionales en presentacion musical artistica en vivo en feria cultural el dia 12 de diciembre 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	69,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	69,000.00
Monto Total:		69,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	69,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	69,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por:

Identidad No.: 1801-1956-00193

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLCHGcAdMRDjBx/Na8dy48jr91kx8e3NDi5oz1vWicb8qE+rdPyaFFRrMYsuJ1errVt2IG/LRp65xJdgzDooNDU32gNMA=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00005993

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

9 de diciembre de 2021

GERMAN LEONEL HERNANDEZ

L

69,000.00

Páguese a la orden de

SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras


Banco de Occidente, S.A.


Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00005993

CONCEPTO DEL PAGO

REPUBLICA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. A.T.A. 0501900546555, CERTIFICADO N° 8231-14-05006-14, REG. 2545-0700, PREC. 2540-0000, DP01195600193

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago por servicios profesionales en presentacion musical artistica en vivo en feria cultural el dia 12 de diciembre 2021 		
TOTAL Lps. →		69,000.00	69,000.

CHEQUE No. 00005993	REVISADO	AUTORIZADO	 NOMBRE Y FIRMA	1801195600193 IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	---	--------------------------------



Mariachi y Agrupación Norteña Los Halcones S. De R. L.

Colonia Rivera Hernández, 2 Calle, 9 y 10 Ave.,
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Cel.: 9994-6347 • E-mail: loshalconeshn@hotmail.com
halconean@hotmail.com

DIA	MES	AÑO
13	12	21

R.T.N. 05019015804084
FACTURA
CAI: 7553A5-7703E4-544EA8-D595F5-1F4164-6D
N° 000-001-01-00000664

Nombre: Municipalidad De Yamaranguila Intibucá
Dirección: Barrío San Carlos R.T.N. 10169003429966

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. L	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L	TOTAL L
	<u>Concierto en la plaza principal parque El Bosque</u>			<u>60,000.00</u>

Valor en Letras L.: Sesenta y nueve mil Lempiras Sub-total L 60,000.00

Imprenta El Angel, Tel.: 9790-6440 • R.T.N. 05011963063585 • Certificado N°.: 9231-19-10500-295
Rango Autorizado: 000-001-01-00000651 al 000-001-01-00000750
Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor
Fecha Límite de Emisión: 14 / 05 / 2022
N° Correlativo de Orden de Compra Exenta _____
N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerado _____
N° Identificativo del Registro de la SAG _____

Importe Exonerado L	
Importe Exento L	
Imp. Gravado 15% I.S.V. L	
Imp. Gravado 18% I.S.V. L	
16% I.S.V. L	<u>9,000.00</u>
18% I.S.V. L	
Total A Pagar L	<u>69,000.00</u>

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No.1016-1973-00009, actuando en su condición de **Alcaldesa Municipal del Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá** ", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación, celebrada el día 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta N° 662 y con facultades suficientes para la suscripción de este contrato quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte y por la otra, **Mariachi y Agrupación Norteña Los Halcones, representado por el Señor. GERMAN LEONEL HERNANDEZ** con identidad No 1801-1956-00193, solvencia municipal No _____ con domicilio en San Pedro Sula departamento de Cortes, actuando en carácter prestador de servicios profesionales en presentación musical en eventos culturales de feria patrimonial del Municipio de Yamaranguila, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**; por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATADO por este acto se compromete a brindar los servicios de alquiler de sonido y escenario y presentación musical, que sea requerida por LA MUNICIPALIDAD de la forma siguiente:

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

Nº	Nombre del Programa	Nombre del Canal o Radio	Hora de transmisión	Cantidad de veces que pasara el spot
1	presentación musical en eventos culturales de feria patronal del Municipio de Yamaranguila	Alquiler Sonido, Escenario y presentación musical.	5 horas	

SEGUNDA: PLAZO: La duración del contrato es del 12 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre del 2021.

TERCERA: MONTO: LA MUNICIPALIDAD pagara por los servicios del presente contrato la cantidad Lempiras sesenta y nueve mil exactos (L.69, 000.00):

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

- Pagar los servicios prestados arriba mencionados, efectivamente transmitida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica que tenga.
- Proporcionar en tiempo y forma el alquiler que desea incluir en los servicios o en el formato indicado por EL CONTRATADO.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO:

- Insertar el alquiler conforme las pautas proporcionada por LA MUNICIPALIDAD y en las horas aquí establecidas.
- Apoyar a la Municipalidad en la realización de cualquier evento que esta requiera para las actividades a desarrollar.

SEXTA: TERMINACION: El presente contrato se dará por terminado en las condiciones siguientes:

- Por la falta de disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

- b) Por la falta de recursos económicos que hagan imposible el pago del presente contrato.
- c) Por voluntad de ambas partes.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de EL CONTRATADO de las instrucciones dadas por LA MUNICIPALIDAD en la forma, y tiempo en que deben ser promovida el evento.
- f) Por la interposición de calumnias, mentiras o agravios por parte de EL CONTRATADO en contra de cualquier funcionario de la Municipalidad que hagan imposible la continuación de una relación comercial sana.

SEPTIMA: RELACION LABORAR: EL CONTRATADO acepta que dada la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación de tipo laboral por lo que no goza de ningún beneficio que tiene los empleados de **LA MUNICIPALIDAD**

OCTAVA: DOCUMENTACION PREVIA AL PAGO DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a presentar previo al pago de los servicios la información siguiente:

- a) Recibo por Honorarios de conformidad a los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- b) Copia del Presente contrato.
- c) El Spot Publicitario transmitido en el mes que se paga gravado en un CD debidamente rotulado e otros relacionados al evento.
- d) Copia de los documentos personales; Tarjeta de Identidad; Solvencia Municipal vigente, Carnet del Colegio de periodistas de Honduras; RTN.
- e) Copia del permiso de operación vigente.
- f) Otras solicitados por la administración de la Municipalidad.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.


NOVENA: RETENCION: LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta sobre los honorarios netos de EL CONTRATADO, el cual en este acto establece en el 12.5% del monto pagado por LA MUNICIPALIDAD.

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

DECIMA: CESION DE DERECHOS Ninguna de las partes podrá transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONFLICTO: En el caso de conflicto EL CONTRATADO renuncia al fuero de su domicilio para someterse a la jurisdicción del domicilio de LA MUNICIPALIDAD el cual será la ciudad de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila , Departamento de Intibucá, a los 12 días del mes de diciembre del año 2021.



Sara Dominga García

Alcaldesa Municipal

Contratante.




German Leonel Hernández

Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-61777

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARIACHI Y AGRUPACION NORTEÑA LOS HALCONES S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **05019015804084**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-61777 en fecha 01/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25416983182 de fecha 01/10/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35745210846, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 31/12/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-61777** o mediante el siguiente código QR:





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COMISIONADO PRESIDENCIAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Registro Tributario
Nacional

Fecha de Emisión: 20161110

RTN: 05019015804084

MARIACHI Y AGRUPACION NORTENA LOS HALCONES S DE R L DE C V

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		